

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez, con el Proceso Ordinario Laboral No. 2019-0440, informando que la demandada allegó escrito de contestación de la demanda.

(Original Firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva a la abogada OLGA LUCIA VARGAS RINCÓN identificada con c.c. C.C. 52.554.418 y con tarjeta profesional No. T.P. 197.948 del C.S. de la J. como apoderada de la demandada COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR –CANAPRO en los términos y para los efectos del poder conferido en el plenario. (fl. 222)

Ahora bien, tras realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la contestación de la demanda estipuladas en el artículo 31 del CPTSS y en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020, se encuentra que esta no reúne con las exigencias allí contenidas por las siguientes razones:

1. Frente a las pruebas documentales identificadas con los numerales 6 a 11, 14,15, 17 a 23, 27 a 33, 35 a 36, 39 y 41, son ilegibles, puesto que las casillas son totalmente indescifrables, siendo así imposible para este Despacho analizarlos y someterlos al estudio correspondiente, por esto, en aras de garantizar un debido procedimiento le solicitamos al demandado que allegue nuevamente la documental, esta vez que sea legible para el Despacho.

Por la razón anotada, se dispone **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que la parte actora presente nuevamente la demanda sin la deficiencia previamente referida. En consecuencia, se concede el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 CPTSS, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original Firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 06 de julio de 2021.

Por ESTADO N° 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria